



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 31 de Octubre de 2013

793/13

Expte. N° 14.421/13

VISTO:

La Nota N° 2195/13 presentada por la Ing. Mónica Paiva de Morales, mediante la cual solicita licencia por el período comprendido entre el 10 y el 25 de octubre del corriente, a fin de participar del Programa Supply Chain Manager Excellence, en la Ciudad de México (Distrito Federal); y

CONSIDERANDO:

Que la docente adjunta a su solicitud el correo electrónico por el que se la invita a participar del evento, el cual constituye una iniciativa del Sistema Coca-Cola, que tiene como objetivo desarrollar a los líderes de Cadena de Suministro;

Que en la referida invitación se manifiesta que la docente fue seleccionada por su rol actual, su experiencia y, sobre todo, por la visión que podrá aportar al proceso de aprendizaje grupal;

Que la Ing. Paiva formaliza su solicitud mediante el correspondiente formulario, el cual cuenta con la aprobación de la Responsable de Cátedra, Ing. Castellini, y con el detalle de los reemplazos que se efectuarán para cubrir las actividades académicas a cargo de la solicitante, durante el lapso en el que se encontrará ausente;

Que la Escuela de Ingeniería Industrial avala la solicitud;

Que el Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución N° 343-83, que pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la U.N.Sa., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, mientras duren las mismas y por un plazo no mayor de tres (3) años;

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será “... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”;

Que en el caso en análisis, el lugar de realización del evento imposibilita totalmente un cumplimiento simultáneo;

Que, por otra parte, la antedicha reglamentación establece que “cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá: 1) presentar a la Autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un
II..



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

793/13

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Expte. N° 14.421/13

detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, ...”

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XVII sesión ordinaria del 23 de octubre de 2013)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada a la Ing. Mónica Liliana PAIVA DE MORALES, PROFESORA ADJUNTA Regular con Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la asignatura “INVESTIGACIÓN OPERATIVA” de la carrera de Ingeniería Industrial, licencia con goce de haberes, entre el 10 y el 25 de octubre del corriente, a fin de participar del Programa Supply Chain Manager Excellence, en la Ciudad de México (Distrito Federal).

ARTICULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el Artículo que antecede, en el Inciso a) del Artículo 15º de la Resolución R N° 343-83, por la que se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo establecido en el Subinciso 1) del Inciso a) del Artículo 15º de la Resolución R N° 343-83, la Ing. Mónica Liliana PAIVA DE MORALES deberá presentar, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia que se le otorga en el Artículo 1º, un detallado informe acerca de los trabajos realizados.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Industrial, Ing. Mónica Liliana PAIVA DE MORALES, Ing. Maria Alejandra CASTELLINI, División Personal, Dpto. Docencia y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. EDUARDO LINO SERRA
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA